Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 159-2012-CU.- CALLAO, 11 DE JUNIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 08 de junio del 2012, sobre el pedido de la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, relacionado a la modificatoria de los nombres de las Segundas Especializaciones de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 007-2012-CU del 20 de enero del 2012, se aprobó la modificación de los Planes Curriculares de Estudios de la Segunda Especialización en: "Enfermería en Emergencias y Desastres", "Enfermería Intensiva", "Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría", "Enfermería Pediátrica", "Enfermería en Centro Quirúrgico", "Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente", "Gerencia en Salud", "Salud Pública" y "Enfermería en Gerontología y Geriatría", de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, como, se modificó la denominación de "Diplomados de Especialización", por Segunda Especialización en: "Enfermería en Emergencias y Desastres", "Enfermería Intensiva", "Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría", "Enfermería Pediátrica", "Enfermería en Centro Quirúrgico", "Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente", "Gerencia en Salud", "Salud Pública" y "Enfermería en Gerontología y Geriatría", de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Colegio de Enfermeros del Perú mediante Resolución Nº 267-11-CN/CEP de fecha 28 de diciembre del 2011, aprueba la denominación de las treinta y nueve (39) Especialidades de Enfermería reconocidas por dicho Colegio Profesional; entre ellas, la "Especialidad en Salud Mental", la "Especialidad en Administración en Salud" y la "Especialidad en Salud Pública y Comunitaria":

Que, la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Oficio Nº 512-2012-SPG/FCS de fecha 07 de junio del 2012, solicita la modificación del título de las Segundas Especializaciones en "Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría", "Gerencia en Salud" y "Salud Pública", de conformidad con las especialidades reconocidas por el Colegio de Enfermeros del Perú mediante la Resolución Nº 267-11-CN/CEP;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de la Escuela de Posgrado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 08 de junio del 2012, se debe modificar las denominaciones de las Especialidades en Enfermería antes indicadas para que sean reconocidas por el Colegio de Enfermeros del Perú;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de junio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 143°, 158° y 161° del Estatuto;

RESUELVE:

MODIFICAR la denominación de las Segundas Especializaciones en "Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría", "Gerencia en Salud" y "Salud Pública", de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobadas mediante Resolución Nº 007-2012-CU del 20 de enero del 2012, así como de los planes de estudios de los mismos, debiendo ser consignadas de la siguiente manera:

Dice: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y

PSIQUIATRÍA

Debe decir: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL

Dice: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA

Debe decir: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

Dice: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SALUD

Debe decir: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG, OAL, OCI, OPLA,

cc. OAGRA, OPER, OCP, OFT, ADUNAC, Sindicato Unitario,

cc. Sindicato Unificado, RE.